

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

Convocatoria de propuestas 2013 — EAC/S07/12

Programa de Aprendizaje Permanente

(2012/C 232/04)

1. Objetivos y descripción

La presente convocatoria de propuestas se basa en la Decisión por la que se establece el Programa de Aprendizaje Permanente, adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo el 15 de noviembre de 2006 (Decisión nº 1720/2006/CE) ⁽¹⁾. El Programa abarca el periodo comprendido entre 2007 y 2013. Los objetivos específicos del Programa de Aprendizaje Permanente figuran en el artículo 1, apartado 3, de la Decisión.

2. Admisibilidad

El Programa de Aprendizaje Permanente se aplica a todos los tipos y niveles de educación y formación profesional, y pueden acceder al mismo todas las entidades enumeradas en el artículo 4 de la Decisión.

El Programa de Aprendizaje Permanente está abierto a los candidatos establecidos en uno de los países siguientes ⁽²⁾:

- los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea,
- los países de la AELC y del EEE: Islandia, Liechtenstein y Noruega,
- los países candidatos: Croacia ⁽³⁾ y Turquía,
- Suiza,
- Albania, Bosnia y Herzegovina, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia (solo para las acciones del programa que figuran en el punto A.2 del anexo de la Decisión nº 1720/2006/CE) ⁽⁴⁾.

Asimismo, los solicitantes de la Antigua República Yugoslava de Macedonia pueden optar a participar en las siguientes acciones ⁽⁵⁾:

- visitas preparatorias Comenius, Grundtvig, Erasmus y Leonardo da Vinci,

⁽¹⁾ Decisión nº 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente (<http://eur-lex.europa.eu/lex/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:327:0045:0068:ES:PDF>), y Decisión nº 1357/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, que modifica la Decisión nº 1720/2006/CE (<http://eur-lex.europa.eu/lex/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:350:0056:0057:ES:PDF>).

⁽²⁾ Salvo en el caso del Programa Jean Monnet, que está abierto a centros de enseñanza superior de todo el mundo.

⁽³⁾ Se espera que Croacia se convierta en Estado miembro de la Unión Europea el 1 de julio de 2013.

⁽⁴⁾ La participación de Albania, Bosnia y Herzegovina y Montenegro en la presente convocatoria de propuestas está condicionada a la firma de un memorando de Acuerdo entre la Comisión y las autoridades competentes de cada uno de esos países, respectivamente. Si, al comienzo del mes de la fecha de la decisión de concesión de la subvención, no se ha firmado el memorando de acuerdo, los participantes de dicho país no serán financiados ni se tendrán en cuenta en lo que respecta a la dimensión mínima de los consorcios/asociaciones.

⁽⁵⁾ En el contexto de los proyectos experimentales financiados en el marco del Instrumento de Ayuda Preadhesión de la UE.

- formación en prácticas Comenius y Grundtvig (IST),
- visitas e intercambios Grundtvig,
- movilidad de estudiantes para estudios Erasmus,
- movilidad de personal Erasmus: labores docentes,
- visitas de estudio en el marco de la actividad clave 1 del programa transversal,
- programa de movilidad Leonardo da Vinci.

De conformidad con el artículo 14, apartado 2, de la Decisión por la que se establece el Programa de Aprendizaje Permanente, los proyectos y redes multilaterales en el marco de Comenius, Erasmus, Leonardo da Vinci, Grundtvig y las Actividades Clave del Programa Transversal también están abiertos a socios de terceros países que no hayan participado aún en el Programa de Aprendizaje Permanente sobre la base del artículo 7 de la Decisión. En la Guía del Programa de Aprendizaje Permanente correspondiente a 2013 pueden consultarse los detalles de las distintas acciones, así como las modalidades de participación.

3. Presupuesto y duración de los proyectos

El presupuesto total destinado a esta convocatoria se estima en 1 276 millones EUR.

El nivel de las subvenciones concedidas y la duración de los proyectos varían en función de factores como el tipo de proyecto y el número de países participantes.

4. Plazo para la presentación de propuestas

Los principales plazos son los siguientes:

Comenius: movilidad individual de alumnos		3 de diciembre de 2012
Comenius y Grundtvig: formación en prácticas	primer plazo:	16 de enero de 2013
	plazos posteriores:	30 de abril de 2013 17 de septiembre de 2013
Ayudantías Comenius		31 de enero de 2013
Comenius, Erasmus, Leonardo da Vinci y Grundtvig: proyectos multilaterales, redes y medidas de acompañamiento		31 de enero de 2013
Leonardo da Vinci: proyectos multilaterales para la transferencia de innovación		31 de enero de 2013
Leonardo da Vinci: movilidad (incluido el certificado de movilidad Leonardo da Vinci); Erasmus: cursos intensivos de idiomas (IECL)		1 de febrero de 2013
Programa Jean Monnet		15 de febrero de 2013
Comenius, Leonardo da Vinci y Grundtvig: asociaciones; Comenius: asociaciones Comenius Regio; Grundtvig: seminarios		21 de febrero de 2013
Erasmus: programas intensivos, movilidad de estudiantes para estudios y periodos de prácticas (incluido el certificado de prácticas de un consorcio Erasmus) y movilidad de personal (labores docentes y formación de personal)		8 de marzo de 2013
Grundtvig: ayudantías y proyectos de voluntariado para personas mayores		28 de marzo de 2013
Programa transversal: actividad clave 1: visitas de estudio	primer plazo:	28 de marzo de 2013
	segundo plazo:	15 de octubre de 2013
Programa transversal: las demás actividades		28 de febrero de 2013

Para visitas e intercambios Grundtvig y para visitas preparatorias a todos los programas sectoriales, los plazos dependen de cada país. Consulte el sitio en internet de la agencia nacional competente de su país.

5. Información completa

El texto completo de la «Convocatoria general de propuestas 2011-2013 — Prioridades Estratégicas para 2013», junto con la «Guía 2013 del Programa de Aprendizaje Permanente» y la información sobre la disponibilidad de los formularios de solicitud pueden encontrarse en la siguiente dirección de internet: http://ec.europa.eu/education/llp/official-documents-on-the-llp_en.htm

Las candidaturas deberán cumplir todas las condiciones especificadas en el texto completo de la convocatoria y en la Guía del Programa de Aprendizaje Permanente y presentarse en los formularios correctos que se facilitan.
